INFORME DE EVALUACIÓN N° 07/2018

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : "Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia "

Nº PAC : 341.214

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **23 días del mes de abril de 2018**, siendo las **09:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para **"Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia"** PAC Nº **341214**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 09/2018 de fecha11/04/2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TAPITI S.R.L.	**Gs. 156.600.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	TAPITI S.R.L.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Documentos Sustanciales personas jurídicas	**TAPITI S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple - Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple - Activo en el SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa **Tapiti SRL** cumple con todos los requerimientos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la mencionada firma.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

Lic. Victor M. Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Aida Lez. Almedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma TAPITI S.R.L., según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TAPITI SRL S.R.L.	**Gs. 156.600.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Se especifica que el precio referencial unitario del servicio solicitado es de **Gs. 11.790.000** y la oferta presentada es de **Gs. 13.050.000** la variación presentada es del **10,7 % por encima** al precio referencial, atendiendo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución mencionada, este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición del precio.

3.1 Margen de Preferencia: No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate: No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **TAPITI S.R.L.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Edita Sebastiana Oviedo de Machado**(no figura en el SINARH) con C.I.C. N° **1.713.926** y **Vidal Machado Orihuela** (figura en el SINARH como **JUBILADO)**con C.I.C. N° **1.447.556** accionistas **y** representantes legales de la empresa TAPITI SRL, conforme a la Constitución Social obrante en el SIPE y la declaración Jurada presentada por la empresa, por tanto no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	TAPITI SRL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Solicitado por Nota UOC Nº 2.

Lic. Victorina Ríos Cáceres
Encargada de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Ana Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

	085/2018
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple
Formulario de nómina de trabajadores que realizarán los servicios contratados	Cumple
Planilla de Pago al Personal	Cumple
Declaración Jurada Por la que el Oferente Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Sociales con sus Trabajadores Dependientes y Como Prestador De Servicios Para El Estado	Cumple
Resolución de Habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional	Cumple
Certificado de Renovación de Habilitación - Vigente	Cumple
Acta de Fiscalización del Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional	Cumple

El Comité mediante Nota UOC Nº 085/2018 de fecha 17/04/2018, otorgando dos días hábiles para la presentación, ha solicitado el Certificado de Cumplimiento Tributario(CCT), la empresa ha remitido en tiempo y forma el documento peticionado demostrando haber estado al día con sus obligaciones tributarias al momento de la apertura, considerando que el CCT presentado corresponde a la fecha 10/04/2018 anterior a la fecha de apertura de ofertas, con validez al 10/05/2018. Así también se ha procedido a la validación del mencionado documento en el Sistema de Gestión Tributaria

4.1.1 Capacidad Financiera: No aplica

4.1.2 Capacidad Técnica

Criterio	TAPITI SRL
Resolución de Habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional	Cumple
Declaración jurada manifestando que cuenta con equipos, móviles y personales aptos para el servicio de seguridad.	Cumple

4.1.3 Experiencia

Criterio	TAPITI SRL
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) un contrato y/o Facturas por cada año ejecutados de Servicios de Seguridad y Vigilancia con Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2014-2015-2016 - 2017 indistintamente por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta.. **Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".**	Cumple

4.1.4 Especificaciones Técnicas: Se aclara que se ha peticionado mediante Nota UOC Nº 085/2018 de fecha 17/04/2018, otorgando dos días hábiles para la presentación de los siguientes documentos que no se han podido verificar en los Curriculum presentados en el acto de apertura :

1. Constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado, de todos los Trabajadores que figuran en la Nómina del Formulario N° 10

Lic. Victorina Barrios Sánchez
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Adolfo Díaz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

2. Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado, de todos los Trabajadores que figuran en la Nómina del Formulario N° 10
3. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos, del Sr. Gustavo Pitta Coronel
4. Carnet expedido por la Policía Nacional Departamento de Delito Económico y Financieros actualizado del Sr. Catalino Recalde Almirón.
5. Talla de altura de todos los Trabajadores que figuran en la Nómina del Formulario N° 10

La empresa posteriormente ha remitido en tiempo y forma los documentos requeridos.

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los servicios ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1, considerando la necesidad de contar con los servicios solicitado en el presente llamado y así también, se aclara que el contrato vigente con la que se cuenta es hasta el 30/04/2018 y por consiguiente se requiere el presente servicio, tratándose de un servicio de vital importancia para la institución a los efectos de resguardar la integridad de docentes, alumnos y funcionarios. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

TAPITI SRL con RUC N°80026043-0 por una suma total de **Gs. 156.600.000.-**, de los cuales corresponde al Periodo Fiscal 2018 la suma de **Gs. 104.400.000**.- y al Periodo Fiscal 2019 la suma de Gs. 52.200.000.-

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*